



No. Of. _____
Ref. _____

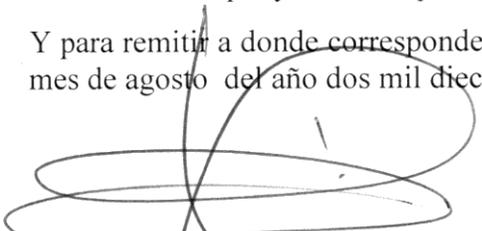
El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Mazatenango, cabecera del departamento de Suchitepéquez, **CERTIFICA:** Que para el efecto se tiene a la vista el libro de Actas del Concejo Municipal en el cual aparece el punto **TERCERO** del acta número 68-2017 de la sesión ordinaria celebrada el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, el cual copiado literalmente dice: -----

“””””**TERCERO:** Se entra a conocer oficio de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, firmado por Víctor Orlando Alecio Pérez, Encargado de Compras y Yolanda Ester Gordillo Díaz, Directora Financiera Municipal, en la cual informan que se publicó en Guatecompras el día treinta y uno de julio del presente año, el **ARRENDAMIENTO POR EL LAPSO DE 6 MESES DE 16 EQUIPOS DE IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIONALES Y MONOCROMATICA CON PUERTO DE RED, MINIMO DE 30 C P M, SCANNER FULL COLOR DE 600 A 1200 DPI CARTA Y OFICIO, DUPLEX, DOBLE BANDEJA DE PAPEL CARTA Y OFICIO CON TONER, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INCLUIDOS, 37,000 COPIAS PROMEDIO MENSUAL,** registrado con el No. De NOG: 6638678. Asimismo informa que con fecha miércoles 2 de agosto del presente año, se recibió una única oferta electrónica, a través del portal de Guatecompras, siendo el siguiente proveedor:

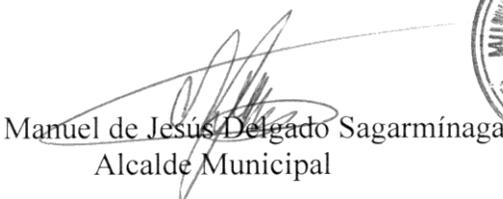
NOMBRE	TOTAL
CANELLA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.53,700.00

Por lo que dejan a consideración del Concejo Municipal para la aprobación del mismo. Luego del análisis respectivo a la información proporcionada, el Concejo Municipal de la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, por unanimidad ACUERDA: I. Que a conveniencia de los intereses de la Municipalidad de Mazatenango se adjudica a CANELLA, SOCIEDAD ANONIMA, por un total de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.53,700.00). El presente proveedor llena los requisitos solicitados en las bases. II. Se autoriza a Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para realizar la contratación y pagos respectivos. III. El presente acuerdo es de efecto inmediato. IV. Certifíquese a donde corresponda. V. Notifíquese. Fs. Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Licenciado José Pablo Rodas Morales, Secretario Municipal, Manuel de Jesús Delgado Sagarmínaga, Alcalde Municipal y sellos respectivos.”””””

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente certificación a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-----


 Lic. José Pablo Rodas Morales
 Secretario Municipal




 Manuel de Jesús Delgado Sagarmínaga
 Alcalde Municipal

